

Programa de ayudas económicas a personas mayores, para la implantación de prótesis dentales

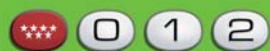
# QUEREMOS TU BIENESTAR

Convocatoria 2008



Programa de ayudas económicas a personas mayores, para la implantación de prótesis dentales

infórmate en el teléfono:



[www.madrid.org](http://www.madrid.org)



CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES  
**Comunidad de Madrid**  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)



CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES  
Dirección General del Mayor

**Comunidad de Madrid**

# Programa de ayudas económicas a personas mayores, para la implantación de prótesis dentales



## 1 El programa consiste en:

- La concesión de una ayuda económica a las personas mayores para hacer frente a los gastos originados por la implantación de prótesis dentales desde el 1 de octubre de 2007 hasta el 15 de septiembre de 2008.

## 2 Cuantía de la ayuda:

- El 80% del gasto del servicio facturado para quienes perciban la renta mínima de inserción o pensión pública igual o inferior a 500€ mensuales.
- El 50% del gasto del servicio facturado para quienes perciban una pensión pública inferior a 1000€ mensuales y superior a 500€ mensuales.
- El importe máximo de las ayudas será de 560€ por persona por la implantación de prótesis completa o parcial, de doble arcada, y de 280€ por persona por la implantación de prótesis, completa o parcial, de una arcada.
- Las prótesis para las que se concede esta ayuda son:
  - Prótesis completa de doble arcada, superior e inferior removible.
  - Prótesis completa de arcada superior removible.
  - Prótesis completa de arcada inferior removible.
  - Prótesis parcial de resina o esquelética de arcada superior removible.
  - Prótesis parcial de resina o esquelética de arcada inferior removible.

## 3 Requisitos de acceso al programa:

- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas que en el momento de solicitar la ayuda, tengan cumplidos 65 años, españolas o extranjeras con residencia legal en España, que perciban la renta mínima de inserción o pensiones públicas de importe inferior a 1000€. También pueden ser beneficiarios los cónyuges o miembros de uniones de hecho a cargo de quienes perciban las prestaciones citadas y tengan cumplidos 65 años en el momento de presentar la solicitud.
- Acreditar el empadronamiento en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid durante el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

## 4 Recogida de solicitudes:

- Centros de Servicios Sociales Municipales.
- Centros de Mayores dependientes de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
- Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid en Gran Vía, 3 y Pza. de Chamberí, 8.
- Punto de Información de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales c/Pedro Muñoz Seca, 2 (esquina a c/Alcalá, 63).
- Dirección General del Mayor. c/Agustín de Foxá, 31.
- Los impresos también se encuentran disponibles en la página Web: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

## 5 Documentación a presentar:

- Solicitud en modelo oficial. Anexo I de la Orden.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En el caso de extranjeros, tarjeta de residente.
- Documento que acredite el empadronamiento en cualquier domicilio de la Comunidad de Madrid, en el que conste la fecha de empadronamiento.
- Documento acreditativo del importe de la renta mínima de inserción o de la pensión pública recibida por el solicitante en el año 2008. En el caso de que el beneficiario sea el cónyuge o miembro de unión de hecho, a cargo del perceptor de las prestaciones o pensiones citadas, deberá aportarse fotocopia de su D.N.I. y del Libro de Familia o certificado del Registro de Uniones de Hecho.
- Factura expedida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente, por odontólogo colegiado en Madrid o clínica odontológica autorizada por la Comunidad de Madrid que haya efectuado el servicio dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 15 de septiembre de 2008, acompañada del correspondiente diagnóstico facultativo. En la factura se incluirán únicamente alguna o algunas de las prótesis contempladas en esta Orden. En ella se hará constar el número de colegiado del odontólogo o, en su caso, el número de autorización de la clínica odontológica.
- Declaración acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones según el modelo que figura como Anexo II de la orden.
- En el supuesto de que los matrimonios o uniones de hecho soliciten la ayuda para cada uno de sus miembros, se cumplimentará una solicitud para cada uno de ellos.

## 6 Plazo de presentación de las solicitudes:

- Desde el día siguiente a la publicación de Orden en el B.O.C.M. que las regula hasta el 15 de septiembre de 2008.

## 7 Dónde presentar la solicitud una vez cumplimentada y acompañada de la documentación:

- Registro de la Dirección General del Mayor en c/Agustín de Foxá, 31.
- Registro de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales en c/Pedro Muñoz Seca, 2.
- Cualquier registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración del Estado y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco de Ventanilla Única.